



GRUPO
FINANCIERO
IMPROSA

Improsa SAFI
Sociedad Administradora
de Fondos de Inversión

Reglas de la **Asamblea**

Asambleas de Inversionistas



REGLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DE INVERSIONISTAS MIXTAS

La Asamblea de Inversionistas se registrará por las normas estipuladas en el Prospecto de cada uno de los Fondos de Inversión, por el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de inversión y por las normas atinentes a asambleas extraordinarias para sociedades del Código de Comercio. A continuación, lo que se describen son reglas de procedimiento para el adecuado funcionamiento de la Asamblea de Inversionistas en formato mixto (presencial-virtual), organizadas por Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI).

1. ASAMBLEAS MIXTAS.

La Asamblea de Inversionistas se realizarán en formato mixto, es decir, presencial y virtual, y será el inversionista quien decida la forma en la que participará en la misma.

En lo que respecta a la celebración de la asamblea de inversionistas en forma virtual, se llevará a cabo mediante videoconferencia, utilizando medios tecnológicos que permiten la identificación y comprobación de la titularidad de los participantes. Esta Asamblea, sin importar el formato, brindarán a los inversionistas:

1. Los mismos derechos y principios entre todos los participantes independiente de la forma en la que concurren (presencial o virtual) a la Asamblea.
2. Cumplimiento de los siguientes tres principios:
 - a. Simultaneidad: Las personas físicas que integran la asamblea deben concurrir en forma simultánea a las personas que lo hacen de forma presencial.
 - b. Interactividad: Estos mecanismos son interactivos, permitiendo una comunicación bidireccional y sincrónica, sea en tiempo real, es decir se transmite en vivo y en directo, desde un punto a otro o entre varios puntos a la vez.
 - c. Integralidad: La comunicación debe ser integral, porque permite el envío de imagen (personas, video, multimedia, etc), sonido (voz de alta calidad, música, etc) y datos (ficheros automáticos, bases de datos; etc.).

2. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS

La convocatoria de la Asamblea de Inversionistas será informada a través de los siguientes medios:

1. Publicación en La Gaceta, al menos 15 días hábiles antes de que se realice la Asamblea.
2. Diario de circulación nacional.
3. En la convocatoria se indicará el medio o lugar y procedimiento para los inversionistas puedan acceder a la información vinculada con la asamblea de inversionistas.
4. Comunicado de Hecho Relevante a la Superintendencia General de Valores (Sugeval), el cual será enviado en periodo máximo de 24 horas hábiles, en que se publica la convocatoria en el medio de circulación nacional. De igual manera, el hecho relevante será comunicado a las Bolsas de Valores respectivas de los países donde se encuentre inscrito el Fondo.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS

La información relativa a la asamblea de inversionistas estará disponible para los inversionistas al menos 15 días antes de la realización de la Asamblea, en las oficinas administrativas de Improsa SAFI, con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y de forma electrónica a través de www.asambleasimprosasafi.com

4. PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS

Para participar en la Asamblea los inversionistas deberán formar parte del Libro de Inversionistas que entrega InterClear Central de Valores S.A. a Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión para el registro y autenticación de los inversionistas.

La fecha de corte de la Asamblea de Inversionistas será 5 días naturales previos a la realización de la asamblea de inversionistas o en la fecha definida en la convocatoria.

5. PRERREGISTRO EN LA ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS

Al menos 15 días naturales antes de la Asamblea, se podrá iniciar el proceso de prerregistro el cual tendrá, entre otros fines, preautorizar a los inversionistas que participarán en modalidad presencial o virtual, habilitar las direcciones y claves necesarias para acceder y participar de la Asamblea y predeterminedar el número de inversionistas presenciales en las Asamblea.

El proceso para el Prerregistro puede ser revisado en el sitio web elaborado por Improsa SAFI para toda la documentación de esta asamblea.

Se advierte que, considerando la fecha de corte para habilitar la participación de los inversionistas, señalada en la convocatoria, Improsa SAFI se reserva el derecho de desacreditar aquellos inversionistas que a pesar de haber generado el prerregistro correspondiente no tenga la condición de inversionista en dicha fecha de corte.

6. CONTROL DE REGISTRO EN LA ASAMBLEA

Para el registro los inversionistas deben de seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la plataforma designada en la convocatoria para dicha tarea.
2. Ingresar su nombre, número de documento de identificación y la clave de acceso (Token). En el caso del apoderado debe incluir los datos personales utilizados en el prerregistro.
3. En el lugar del evento indicado en la convocatoria de la asamblea de inversionistas, se destinará un espacio para el registro-control de los inversionistas. Los inversionistas o representantes asignados deberán presentarse a esta mesa con los puntos 1 y 2 ejecutados, mostrar su documento de identidad (cédula de identidad, pasaporte y/o Dimex) y los representantes de la mesa de registro verificarán que efectivamente este inversionista ya realizó su ingreso a la plataforma de votación y que forman parte del quórum.

En caso de que un inversionista no cuente con dispositivos electrónicos deberá presentarse a la mesa de registro de Improsa SAFI con su documento de identidad (cédula de identidad, cédula de residencia o Dimex y/o pasaporte), en el caso de un inversionista jurídico debe incluir la certificación de personería jurídica notarial y si es un apoderado debe mostrar el poder respectivo. Un representante de Improsa SAFI llenará sus datos en la plataforma de votación y para ejercer el voto Improsa le proporcionará Boletas de Votación o le explicará sobre el proceso a realizar por medio de los Centro de Votación.

Centros de Votación: El equipo de Improsa SAFI le habilitará un link exclusivo para que pueda realizar su votación por medio del Sistema Web Asamblea, en este link deberá ingresar su número de identificación para su respectiva votación.

7. QUÓRUM

La Asamblea se considerará legalmente reunida en primera convocatoria si al menos están representadas tres cuartas partes de los títulos de participación en circulación de cada fondo de inversión; de no existir quórum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la primera convocatoria y se constituirá válidamente con cualquiera que sea el número de participantes representados, de conformidad con lo indicado en el Artículo 170 del Código de Comercio y el prospecto del fondo de inversión.

Los acuerdos en la asamblea de inversionistas serán válidos cuando se tomen por más de la mitad de los votos presentes (mayoría simple).

El control del quórum se lleva a cabo mediante un sistema que permite reunir de forma digital el libro de inversionistas y según el registro de cada inversionista llevar el control de quórum de la asamblea.

Al realizarse las asambleas en formato mixto, el sistema de votaciones presentará variaciones (incremento o disminución) en el porcentaje del quórum, según se produzca la conexión o desconexión de los inversionistas.

Improsa SAFI podrá extender el tiempo de votación, en caso de que un inversionista indique algún problema para ejercer el voto. Igualmente, podrá detener el conteo del tiempo, si ya todos los inversionistas, que forman parte del quorum, han emitido su voto.

8. VOTACIONES

Las votaciones se realizarán en los momentos de la presentación que Improsa SAFI designe para esta tarea o que sea consignado por el moderador de la Asamblea, para lo cual deberá:

1. Informar al inicio de la asamblea de inversionistas el mecanismo mediante el cual los inversionistas realizarán su voz y voto.
2. En los momentos de la presentación en los que se deban tomar decisiones el moderador del evento deberá leer la moción a los inversionistas e indicar las alternativas de votación.
3. Aclarar cualquier duda que el inversionista tenga de la moción por votar.
4. Dar un tiempo para que, tanto las personas que ejercen el voto en línea, como las que lo realizan a través de boleta, centros de votación y/o cualquier otro medio que sea definido por Improsa SAFI, puedan ejercer el voto.
5. Posterior a la votación, se deberá informar sobre los resultados de la votación.

Las votaciones de la asamblea de inversionistas se regirán por las siguientes reglas:

1. Cada inversionista tendrá un coeficiente de participación según la cantidad de participaciones que represente con respecto al total de las participaciones representadas en la asamblea de inversionistas.
2. Los votos correspondientes a un mismo inversionista son indivisibles, lo cual significa que no es permitido fraccionar sus votos.
3. La votación se regulará a través de la plataforma electrónica, donde se lleva cabo la transmisión de la Asamblea de Inversionistas, debiendo recoger incluso las votaciones que se hayan ejecutado por otros medios dispuestos por Improsa SAFI (boletas y centros de votación). Puede observar el proceso de votación en el sitio web elaborado por Improsa SAFI para toda la documentación de esta asamblea.

Este proceso de votación tendrá las siguientes reglas:

- a. Cada inversionista o apoderado podrá observar su coeficiente de participación a la hora de ingresar al sistema de votación.



- b. En la presentación se mostrará a los inversionistas la moción que será sometida a votación y será el Moderador el encargado de indicar el inicio del periodo de votación. En caso de que en este periodo el inversionista no ejerza su derecho al voto y se encuentre presente en la Asamblea, su voto se registrará como una "Abstención". Si la moción que está siendo votada da Derecho de Receso y el inversionista se encuentra presente pero no emite su voto, esta abstención no le permitirá ejercer su Derecho de Receso. Ver Punto 11. Lineamientos para Derecho de Receso.
- c. Los resultados se podrán obtener en tiempo real y serán mostrados a los inversionistas.
- d. Si algún inversionista tiene alguna inquietud o se le presenta algún problema técnico respecto de su voto deberá solicitar asistencia al equipo de Improsa SAFI que le acompañará para esta tarea, reservándose la posibilidad incluso de votar mediante boleta física, centro de votación u otro medio que designe Improsa SAFI. En caso de ser un inversionista virtual, puede solicitar asistencia a través de un mensaje en el chat de la herramienta.

9. INTERVENCIONES EN LA ASAMBLEA

Los inversionistas dispondrán de un espacio para aclarar dudas o hacer preguntas, previo a cada moción, cuando así se requiera, para la cual se seguirá el siguiente proceso:

1. Inversionistas presenciales

- a. Deberán solicitar el uso de la palabra levantando la mano en el sitio de la celebración de la asamblea.
- b. Cuando se les brinde el uso de la palabra deben acercarse al micrófono y presentarse con nombres y apellidos y posteriormente plantear su consulta.

2. Inversionistas virtuales

- e. Cuando se aperture el espacio de intervenciones, el inversionista podrá enviar un mensaje por medio de la herramienta del sistema Web Asamblea.

Puede observar el proceso de intervenciones en el sitio web elaborado por Improsa SAFI para toda la documentación de esta asamblea.

Reglas por considerar:

1. Para cada punto de la agenda podrán realizarse intervenciones por parte del inversionista, posterior a la exposición de dicho punto.
2. El Moderador de la Asamblea será el encargado de dar la palabra a los inversionistas.
3. El inversionista que desee intervenir procurará identificarse con su nombre completo y el nombre de la (as) participaciones que representa.
4. En todos los casos el moderador controlará y designará un tiempo por inversionista para las consultas y/o preguntas, esto con el fin de poder contar con la participación de todos los interesados.
5. Las intervenciones deberán hacer referencia al tema de la agenda que fue convocada.
6. El Moderador de la Asamblea podrá solicitar, cuando lo considere oportuno: a) aclaración de algún punto de la intervención del inversionista, b) mantener consultas relacionadas con la agenda del día. Cualquier otra intervención quedará a criterio de quién preside la asamblea, permitirle o no.

Cambios en mociones

Durante la Asambleas los inversionistas pueden solicitar un cambio en una de las mociones o agregar una nueva moción. El proceso a seguir es el siguiente:

1. El inversionista a través de la plataforma virtual o directamente en el evento deberá solicitar el uso de la

- palabra a través de los mecanismo que Improsa SAFI designó para ésta tarea (mano alzada).
2. Cuando el modelador le permita el uso de la palabra deberá solicitar el cambio o nueva moción y justificar el por qué de su solicitud.
 3. Los asesores legales deberán analizar la propuesta y decidir si es factible o no el cambio, considerando para ello la agenda convocada.
 4. De ser aprobado por el departamento legal se procederá a agregar la moción a la lista de mociones de la asamblea o los cambios a la presentación y se seguirá el proceso anteriormente descrito de votación de una moción.

10. COMUNICACIÓN DE ACUERDOS

Posterior a la celebración de la Asamblea de Inversionistas (dos días hábiles), se comunicará mediante Hecho Relevante los acuerdos tomados en la Asamblea, consignando como mínimo si los mismos fueron aprobados o no por parte de los señores Inversionistas. Dicho Hecho Relevante será comunicado a la SUGEVAL y a la Bolsa Nacional de Valores. De igual manera, el hecho relevante será comunicado a las Bolsas de Valores respectivas de los países donde se encuentre inscrito el Fondo.

Adicionalmente, el día de la emisión del hecho relevante de los acuerdos de asamblea, se procurara enviar a los custodios de Costa Rica la siguiente información:

- Detalle de acuerdos tomados.
- Información mostrada en la Asamblea.
- Otros documentos relevantes.

11. LINEAMIENTOS PARA EL DERECHO DE RECESO (Artículo 25 bis).

El mecanismo para dar cumplimiento al derecho de receso de los inversionistas en desacuerdo con el cambio de control, sustitución o fusión de la sociedad administradora o cambios en el régimen de inversión, el reembolso directo de las participaciones por parte del fondo de inversión, o cualquier otra causa que otorgue derecho de receso conforme la normativa aplicables. Para lo cual se deben acatar las siguientes disposiciones en el caso de los fondos cerrados:

- i. Como parte de la asamblea de inversionistas en que se toma un acuerdo que genere el derecho de receso, la sociedad administradora debe informar sobre las distintas acciones y plazos estimados para llevar a cabo la atención de este derecho. De igual forma, se debe brindar una explicación sobre el procedimiento dispuesto en la normativa para atender el receso, y las consecuencias y riesgos que enfrentarían durante este proceso tanto los inversionistas que permanecen como los inversionistas en receso.
- ii. Si la ejecución del acuerdo aprobado en la asamblea se condiciona a la cantidad de participaciones de inversionistas en receso, se debe informar de esta situación expresamente en la asamblea.
- iii. Pueden ejercer el derecho de receso los inversionistas que formen parte del libro de inversionistas de acuerdo con la fecha de corte señalada en la convocatoria, que estando presentes en la asamblea manifiesten su desacuerdo, así como aquellos ausentes que manifiesten su desacuerdo con la modificación autorizada por la asamblea.
- iv. Los inversionistas en desacuerdo, presentes o ausentes en la asamblea, para ejercer el derecho de receso deben comunicar mediante un oficio a la sociedad administradora y la entidad de custodia de sus participaciones si se acogen a este derecho en el plazo de un mes contado a partir del comunicado de Hecho Relevante mediante el cual se divulgaron los acuerdos de la asamblea. Si no se cumple con este requisito, se tiene por renunciado el derecho de receso.
- v. En el plazo señalado en el acápite anterior, las entidades de custodia deben proceder a la inmovilización de las participaciones en receso.
- vi. La sociedad administradora debe verificar con las entidades de custodia de los clientes que se acojan al

derecho, la titularidad de las participaciones de inversionistas en receso, si la solicitud del cliente cumple con ser recibida en tiempo, estar suscrita por una persona con la representación legal o poder especial suficiente para actuar en nombre del cliente, y si se ha realizado la inmovilización de las participaciones. Las entidades de custodia deben confirmar a la sociedad administradora las participaciones que han inmovilizado.

- vii. Para aquellas solicitudes de acogerse al derecho de receso que no se acepten por no cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento, la sociedad administradora del fondo informará de los motivos a los inversionistas.
- viii. El plazo máximo para ejecutar el reembolso por el derecho de receso será el autorizado por la asamblea de inversionistas. Previo al vencimiento de este plazo, la asamblea del fondo puede autorizar una prórroga hasta por un plazo igual al original. Esta prórroga se puede otorgar por una única vez y la sociedad administradora debe proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 de este Reglamento.
- ix. Durante el plazo autorizado para brindar el derecho de receso, las participaciones de los inversionistas en receso se mantendrán inmovilizadas en las respectivas entidades de custodia.
- x. Durante este plazo, el inversionista puede retractarse de su solicitud de receso, para lo cual se requiere la aceptación de la sociedad administradora si esta situación fue autorizada por la asamblea de inversionistas. En caso de ser aceptada la solicitud de retractarse, se debe informar a las entidades de custodia para que levanten la inmovilización de las participaciones.

Adicionalmente, se debe considerar que:

- i. El derecho de receso es indivisible, es decir aplica a todas las participaciones que posean los inversionistas en receso.
- ii. Las participaciones deben estar libre de gravámenes para poder adherirse al derecho de receso.
- iii. El precio de la participación al cual se realizará este reembolso según lo dispuesto por la Ley Reguladora del Mercado de Valores y el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, las participaciones se reembolsan al valor que se obtenga del precio promedio de mercado del último mes calculado a partir del día previo a la fecha de convocatoria de la asamblea; para lo cual se utiliza como fuente de información, la suministrada por el proveedor de precios seleccionado por la sociedad administradora de fondos de inversión.
- iv. El reembolso directo se realiza para todos los inversionistas en la misma fecha.
- v. Una vez que se haya ejecutado el derecho de receso, la sociedad administradora debe informar a la Superintendencia sobre el resultado, en donde se identifique mediante código a los clientes que fueron reembolsados y el valor de participación asignado a cada uno. En el caso de fondos cerrados, además se debe identificar a la entidad de custodia de las participaciones del inversionista.



GRUPO
FINANCIERO
IMPROSA

Improsa SAFI
Sociedad Administradora
de Fondos de Inversión

Síguenos en



@ImprosaBancadeInversion

